



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 de Octubre de 1977

Departamento de Ciencias Exactas
BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

Expediente N° 5.192/77

RES. N° 176/77

VISTO:

La nota-pedido, interpuesta por el Sr. Nicolás Oiene L.U. N° 0792, solicitando prórroga de la validez de los Trabajos Prácticos de Análisis Matemático II vencidos el 30/7/77;

CONSIDERANDO:

Que originariamente el pedido fué denegado por imperio de la Res N° 282/77 Art. 20;

Que con posterioridad a esa denegatoria el Rectorado emite la // Res. N° 530/77 ampliando el precitado Art. 20 de la Resolución N° 282/77 en donde se contempla la posibilidad de acordar prórrogas en la validez de los Trabajos Prácticos regularizados;

Que la Dirección del Dpto. considera justificado el pedido en razón del certificado que el recurrente adjunta;

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 550/76 y la Resolución N° 1286/76 del Ministerio de Cultura y Educación;

EL DIRECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° : Conceder, por única vez y con carácter de excepción, /// prórroga a la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura ANÁLISIS MATEMÁTICO II de la Carrera de Ingeniería en Construcciones cursada por el alumno NICOLAS OIENE, L.U. N° 0792 y vencidos con fecha // 30/7/77.

ARTICULO 2° : Fijar como fecha de vencimiento de la prórroga concedida / en el Art. 1°, el 31 de diciembre del cte. año.

ARTICULO 3° : Dese copia de la presente Resolución a Dirección General/ Académica, al Dpto. de Ciencias Tecnológicas, a Dirección de Alumnos, / notifiqese al interesado. Cúmplase y ARCHIVÉSE.-



DR. MARIO JOSÉ TREJO
SECRETARIO DE LEY



EST. HUGO AUGUSTO RODRIGUEZ
DECANO

Departamento de Ciencias Exactas